



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA NO. 05/2021 “ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS” EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y LO APROBADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO, AUDITOR INTERNO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA PROFESSIONAL BUSINESSES PARTNERSHIP, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CÉSAR ZETINA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FND” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, O EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA FND”** que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como en los artículos 1, 3 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

- 1.2.** El 10 de enero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras” y en su artículo décimo noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como “Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”. Asimismo, en el artículo vigésimo primero fracción VI de las disposiciones transitorias se estableció que cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la Institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- 1.3.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave FRU021226V91.
- 1.4.** El C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 127,455, libro 2099, de fecha 25 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) bajo el número de folio 7-7-30052016-183700 de fecha 30 de mayo de 2016, las cuales no le han sido modificadas, revocadas o limitadas, en forma alguna hasta la fecha de firma del presente instrumento jurídico.
- 1.5.** La solicitud del procedimiento para la contratación de los servicios fue formulada por el Área de Auditoría Interna, adscrita a la Dirección





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

General, mediante el oficio número AAI/240/2021, fechado el 30 de julio de 2021.

- I.6.** Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“LA LEY”**, se realizó la adjudicación directa, respecto de los servicios para la práctica de la auditoría No. 05/2021 “Administración Integral de Riesgos” en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para la revisión correspondiente al período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a favor de la sociedad denominada Professional Businesses Partnership, S.C., según consta en el oficio de notificación de adjudicación número DGAA/DERMS/700/2021, fechado el 06 de agosto de 2021.
- I.7.** Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas de **“EL CONTRATO”**, correspondiente a la partida presupuestal número 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, para el ejercicio 2021, conforme a lo establecido en el artículo 25 de **“LA LEY”** autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, mediante suficiencia presupuestal con el folio número GP-111-2021, de fecha 28 de julio del año 2021.

En términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como lo previsto en las “Directrices a las que habrá de sujetarse el Director General de **“LA FND”** para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios”, cuenta con el oficio número





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

DG/039/2021, fechado el 28 de junio de 2021, suscrito por su Titular, mediante el cual autoriza comprometer recursos para los ejercicios fiscales 2021 – 2022.

Los recursos correspondientes para cubrir los compromisos del ejercicio 2022, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al Presupuesto de Egresos de la Federación que, para el ejercicio del año 2022, apruebe la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**.

- I.8.** El C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno o el servidor público que lo sustituya en el cargo, comparece en su calidad de área requirente del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **“LA LEY”**.
- I.9.** El C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 84, penúltimo y último párrafos del Reglamento de **“LA LEY”**. De igual manera será el Titular del área técnica de **“EL CONTRATO”**.
- I.10.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle de Agrarismo 227, quinto piso, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”** que:

- II.1.** Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 35,806, otorgada el 30 de enero de 2006, ante la fe del notario



Artículos: 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 2 fracción IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información concerniente a una persona física identificada o identificable.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE SERVICIOS A CREDITO FINANCIERO,
PÚBLICO, EMPRESAS Y PERSONAS



La presente versión pública fue elaborada por el Área de Auditoría Interna a cargo de C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, la cual fue confirmada por el Comité de Transparencia en su Novena Sesión Ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021.

C.P. Diego Javier Ortiz Trejo
AUG 30 10:21:10

Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

público número 105 de Naucalpán de Juárez, Estado de México, Lic. Conrado Zuckermann Ponce, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 867, de fecha 24 de noviembre de 2006.

← **II.2.** El C. Julio César Zetina Escobar, quien se identifica con credencial para votar con número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, comparece en su carácter de representante legal y cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir **"EL CONTRATO"** y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que se acredita mediante escritura pública número 35,806, de fecha 30 de enero de 2006, otorgada ante la fe del notario público número 105 de Naucalpán de Juárez, Estado de México, Lic. Conrado Zuckermann Ponce y bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que reúne las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás necesarias que requiere **"LA FND"** para la celebración de **"EL CONTRATO"**.

II.3. Conoce el contenido y los requisitos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento, **"EL CONTRATO"** y demás disposiciones aplicables, al igual que el contenido de los anexos que forman parte integrante de **"EL CONTRATO"**, los cuales se describen a continuación:

- **Anexo 1.-** Términos de Referencia (solicitud de cotización).
- **Anexo 2.-** Cotización.

II.4. Conoce las características técnicas del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** y manifiesta que dispone de los recursos necesarios e idóneos, que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de **"EL CONTRATO"**, de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones requeridas por **"LA FND"** habiendo considerado todos los factores que intervienen en su





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones de **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de **“LA LEY”**, 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que de conformidad con el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el cual establece que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT, como consta en el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000793775/2021 fechado el 09 de agosto de 2021, mismo que obra en el expediente de **“EL CONTRATO”**.

II.6. Mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2021 **“EL PROVEEDOR”** manifestó bajo protesta de decir verdad, ser una empresa Micro, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

II.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PBP0601304WA.

II.8 Para todos los efectos legales de **“EL CONTRATO”**, así como para oír y recibir notificaciones **“EL PROVEEDOR”** señala como su domicilio el ubicado en Avenida de las Nubes número 74, Colonia Ampliación Vista Hermosa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54080, correo electrónico: cesarzetina@pbp.mx, teléfono 555941 6442





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

para efecto de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a **“LA FND”** los servicios para la práctica de la auditoría No. 05/2021 “Administración Integral de Riesgos” en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, para la revisión correspondiente al período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en adelante **“EL SERVICIO”**, en los términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”** y sus anexos detallados en la Declaración II.3., los cuales se integran al mismo, para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 45, de **“LA LEY”** y 81, fracción IV, de su Reglamento, **“EL CONTRATO”** y los anexos detallados en la Declaración II.3., son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones respecto a **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL**





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

CONTRATO", prevaleciendo en caso de discrepancia lo establecido en el **Anexo 1**.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- En términos del **Anexo 1** y la notificación de la adjudicación, por la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto de **"EL CONTRATO"** se pagará un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

El presupuesto mencionado anteriormente sin el Impuesto al Valor Agregado se desglosa de la siguiente manera:

Monto a ejercer en el ejercicio 2021	Monto a ejercer en el ejercicio 2022	Monto Total sin I.V.A.
\$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)	\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

"EL PROVEEDOR" expresa que el monto pactado incluye todos los costos para la adecuada prestación de **"EL SERVICIO"**. En consecuencia, **"LAS PARTES"** convienen que no se reconocerán incrementos al mismo, por lo que el precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato y bajo ninguna circunstancia **"LA FND"** estará obligada a cubrir alguna suma adicional por **"EL SERVICIO"**.

CUARTA.- VIGENCIA.- La vigencia de **"EL CONTRATO"** iniciará a partir del día 01 de septiembre de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2022.

QUINTA.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL SERVICIO"** se deberá prestar de acuerdo con lo establecido en los anexos detallados en la Declaración II.3.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 84, párrafos séptimo y octavo del Reglamento de **“LA LEY”**, **“LA FND”** establece y **“EL PROVEEDOR”** acepta que para la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de **“EL SERVICIO”**, se estará a la forma y términos siguientes:

El C.P. Diego Javier Ortiz Trejo, Auditor Interno, o el servidor público que lo sustituya, o sea designado por el titular de la Dirección General de **“LA FND”**, será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”**, así como de la recepción, validación y aceptación de **“EL SERVICIO”**.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 de **“LA LEY”**, 89 y 90 de su Reglamento, y en los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, el pago de **“EL SERVICIO”**, será en dos exhibiciones, mediante transferencia bancaria, en moneda nacional, previa recepción, validación y aceptación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **“EL CONTRATO”**.

El primer pago será del 80% sobre el importe establecido en el **Anexo 2**, a la presentación del informe preliminar para su revisión.

El segundo pago restante será del 20% sobre el importe establecido en el **Anexo 2**, a la presentación del informe final.



[Handwritten signature in blue ink]



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

OCTAVA.- FACTURACIÓN.- Para los pagos de **“EL SERVICIO”**, **“EL PROVEEDOR”** presentará a **“LA FND”** los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, en adelante los **“CFDI”**, los cuales deberán ser entregados anexando la documentación soporte respectiva.

En caso de que los **“CFDI”** entregados por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias, **“LA FND”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de **“LA LEY”**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- En la presente contratación **“LA FND”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE “EL SERVICIO”.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53, párrafo segundo de **“LA LEY”** y 96, segundo párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LA FND”** a responder por la calidad de **“EL SERVICIO”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en **“EL CONTRATO”**, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, conforme a lo establecido en sus anexos; obligación que podrá ser exigible desde el inicio de la prestación de **“EL SERVICIO”** y hasta el término de la vigencia de **“EL CONTRATO”**, lo cual se garantizará con la garantía de cumplimiento, establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de cumplimiento”.

“LA FND” en su caso, solicitará que los servicios prestados en forma deficiente o de mala calidad sean corregidos, sin que las correcciones impliquen modificación alguna en las características, por lo que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no atienda el requerimiento de **“LA FND”** o incumpla con las especificaciones descritas en el **Anexo 1**, **“LA FND”** podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 54 de **“LA LEY”** y dar aviso a la Secretaría de la Función Pública, en





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO RUDROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

adelante **"LA SFP"**, y al Órgano Interno de Control, para que, de ser aplicable, procedan conforme a los artículos 59 y 60 de **"LA LEY"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por **"LA LEY"**, así como su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, la siguiente garantía:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de **"LA LEY"** y 81, fracción II y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"**, mediante fianza, expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en idioma español, a favor de **"LA FND"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"LA FND"**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en calle Agrarismo número 227, Piso 5, Colonia Escandón Segunda Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México, el original de la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción de **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor **"EL CONTRATO"**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA FND"**, una vez que cuente con la constancia de cumplimiento de obligaciones a que se refiere la Cláusula Trigésima Segunda "Constancia de cumplimiento de obligaciones" de **"EL CONTRATO"**.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

Esta fianza deberá sujetarse a las disposiciones que le resulten aplicables, y deberá incluir, por lo menos lo siguiente:

- a) Provenir de institución afianzadora autorizada por **“LA SHCP”**.
- b) Ser expedida a favor de **“LA FND”**.
- c) Contener indicación del importe total garantizado con número y letra.
- d) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) Nombre o denominación social de **“EL PROVEEDOR”**.
- f) Domicilio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de **“EL CONTRATO”**.
- h) Que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en **“EL CONTRATO”**; 2) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) Pagará a **“LA FND”** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **“EL PROVEEDOR”** la totalidad de las penas convencionales establecidas en **“EL CONTRATO”** mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; y 6) Que en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, podrá reclamarse



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL CONTRATO”** en la forma, plazos y términos establecidos en el mismo, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.

En caso de que **“LA FND”**, decida incrementar el monto de **“EL CONTRATO”** o las cantidades de conceptos y/o volúmenes de **“EL SERVICIO”**, de conformidad con los artículos 48, fracción II de **“LA LEY”**, 91 primero y quinto párrafos y 103, fracción II y último párrafo de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicho incremento, mediante modificación de la fianza, en los términos señalados y por el aumento del monto, cantidades, conceptos y/o volúmenes de **“EL SERVICIO”** pactado.

LAS PARTES” convienen que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA FND”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“LA FND”** que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando ésta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de **“LA LEY”**.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”** y durante el desarrollo de éste.

Cualquier daño ocasionado por **“EL PROVEEDOR”** o por el personal designado por este para la prestación de **“EL SERVICIO”**, en las instalaciones que ocupa **“LA FND”**, deberá ser cubierto en su totalidad por **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable ante **“LA FND”** por la prestación de **“EL SERVICIO”**.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato se rige por lo dispuesto en **“LA LEY”**, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre **“LA FND”** y **“EL PROVEEDOR”**, así como de su personal.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **“EL SERVICIO”**, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **“LA FND”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA FND”**, así como en la ejecución de **“EL SERVICIO”**.

Igualmente, y para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA FND”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra de **“LA FND”**, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de **“LA LEY”** y no el de una relación laboral.

Para el caso de que alguno de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”** demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA FND”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta convenir y solucionar el asunto con su trabajador ante la autoridad laboral que conozca del mismo, en un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al emplazamiento notificado a **“LA FND”**, a efecto de dar fin al juicio iniciado en contra de **“LA FND”**, lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá comunicar mediante el informe de conclusión de juicio que por escrito reciba **“LA FND”**, dentro del plazo anteriormente indicado.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LA FND”** dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del informe de conclusión de juicio, copia certificada del acuerdo o mandamiento dictado por la autoridad jurisdiccional mediante el cual se tiene por concluido el juicio y, en consecuencia, se ordena el archivo del asunto por encontrarse total y definitivamente concluido.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** decida continuar con el trámite del juicio, deberá exhibir dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de emplazamiento de **“LA FND”**, copia certificada del acuerdo en el que conste el desistimiento expreso del trabajador demandante respecto de **“LA FND”**, para con ello dejarla fuera de la controversia jurisdiccional.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** omita cumplir con los compromisos precisados en los párrafos anteriores dentro de los plazos establecidos para tal efecto, **“LA FND”** cuando aún existan pagos pendientes por realizar, procederá a conciliar y convenir el juicio correspondiente con el trabajador demandante ante la autoridad laboral competente. en consecuencia, si **“LA FND”** realiza algún pago para concluir el asunto, **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“LA FND”** efectúe el descuento de las cantidades erogadas para solucionar el conflicto, realizándose dicho descuento en el pago del **“CFDI”** que exhiba o envíe **“EL PROVEEDOR”** en términos del presente contrato, correspondiente al mes siguiente en que hayan sido efectivamente realizadas las erogaciones por parte de **“LA FND”**.

Asimismo, en caso de que una vez concluido el presente contrato, **“LA FND”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA FND”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga durante la prestación de **“EL SERVICIO”**, a cumplir con todas y cada una de las características, especificaciones técnicas y de operación, modalidades requeridas, así como los tiempos y plazos de ejecución, descritos en los anexos detallados en la Declaración II.3.

Asimismo, deberá observar, entre otros, lo siguiente:

1. Ejecutar la prestación de **“EL SERVICIO”** debiendo intervenir únicamente su personal autorizado y capacitado.
2. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que le sean aplicables; asimismo, responder ante **“LA FND”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

incumplimiento de las mismas, en los términos de **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

3. Ejecutar **“EL SERVICIO”** en los términos y condiciones establecidos dentro del **ANEXO 1**.
4. Contar con los recursos humanos especializados suficientes para mantener la operación en un nivel de disponibilidad óptimo.
5. Cubrir el costo de la transportación, viáticos y demás gastos inherentes que se generen, relativos a la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL CONTRATO”**.
6. Notificar por escrito a **“LA FND”** cualquier cambio en su domicilio, número telefónico y/o correo electrónico.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE “EL SERVICIO”.- **“LA FND”** tendrá en todo momento, la facultad de supervisar, verificar y aceptar directamente o a través de un tercero, si **“EL PROVEEDOR”** está prestando **“EL SERVICIO”** de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1**, por lo que comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso acuerde; de no atender **“EL PROVEEDOR”** las consideraciones hechas por **“LA FND”** éste podrá iniciar el procedimiento de rescisión, conforme lo indica la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de **“LA LEY”** y 102, fracción II de su Reglamento, **“LA FND”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá a su entera libertad y discreción suspender la prestación de **“EL SERVICIO”**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que medie solicitud por escrito de éste, y únicamente sobre **“EL SERVICIO”** prestado y aceptado por **“LA FND”**.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, **“EL CONTRATO”** podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, en el supuesto de que **“LA FND”** así lo determine, y para el caso de que subsistan los supuestos que dieron origen al inicio de la suspensión, se procederá a dar inicio a la terminación anticipada de **“EL CONTRATO”**, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena “Terminación anticipada” de **“EL CONTRATO”**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de **“LA LEY”** y 98 y 99, de su Reglamento, **“LA FND”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”** rescindir administrativamente **“EL CONTRATO”** sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penalizaciones y si **“EL PROVEEDOR”** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en **“EL CONTRATO”** y sus anexos.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que **“LA FND”** le comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término anterior, **“LA FND”** contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**; la determinación de dar o no por rescindido **“EL CONTRATO”** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”**.
3. **“LA FND”** formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **“EL PROVEEDOR”**, por concepto de **“EL SERVICIO”** prestado





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

y aceptado hasta el momento de la rescisión; para efectos de lo cual se tomará en cuenta lo previsto en el artículo 99 del Reglamento de **“LA LEY”**.

De manera enunciativa pero no limitativa, las causales por las cuales **“LA FND”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, en cualquier momento posterior al incumplimiento, serán las siguientes:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en la forma y términos sus obligaciones en lo relativo a la ejecución o prestación de **“EL SERVICIO”** pactado en **“EL CONTRATO”** y sus anexos, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada en el mismo.
2. Si es sujeto o declarado en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte **“EL CONTRATO”**.
3. Si no proporciona a **“LA FND”** los datos necesarios para la inspección, verificación y supervisión en la ejecución de **“EL SERVICIO”** objeto de **“EL CONTRATO”**.
4. Por cumplimiento parcial o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** previstas en **“EL CONTRATO”**.
5. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **“LA LEY”**, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
6. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
7. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en negligencia, respecto a la prestación de **“EL SERVICIO”** pactado.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo estipulado en el artículo 48, fracción II, último párrafo de **“LA LEY”** y lo establecido en **“EL CONTRATO”**.
9. Cuando **“EL PROVEEDOR”** acumule el 10% (diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”**, por concepto de penalizaciones; por atraso en





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

el inicio de la prestación de **“EL SERVICIO”** o en las fechas pactadas para la prestación de **“EL SERVICIO”**.

- 10. Por utilizar o divulgar indebidamente información derivada de la presente contratación y que esté protegida bajo carácter confidencial.
- 11. Si **“LA FND”** o cualquier otra autoridad detecta que **“EL PROVEEDOR”** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada, en el procedimiento de adjudicación de **“EL CONTRATO”** o en la ejecución del mismo.

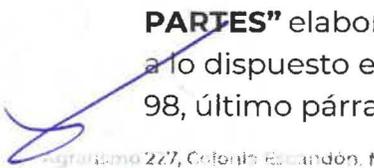
En caso de rescisión de **“EL CONTRATO”** por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, se prestare **“EL SERVICIO”**, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA FND”**, de que continua vigente la necesidad de **“EL SERVICIO”**, aplicando en su caso, las penalizaciones correspondientes.

“LA FND” podrá determinar no dar por rescindido **“EL CONTRATO”**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de **“EL CONTRATO”** pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de **“EL CONTRATO”** resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA FND”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual **“LAS PARTES”** elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, párrafos penúltimo y último de **“LA LEY”** y 98, último párrafo de su Reglamento.

Agustino 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP 11800, CDMX. Tel: 01 (55) 2710 1600 www.gub.oxf.mx/fnd. Página 20 de 31






HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, TURÍSTICO Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA FND"** proceda a la rescisión cuando las penalizaciones hayan rebasado el porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de **"EL CONTRATO"**, con independencia de que hayan sido pagadas total o parcialmente a través de los medios que se establezcan para tales efectos, haciendo exigible la garantía de cumplimiento por el porcentaje que corresponda respecto del valor de los servicios pendientes de ejecutarse.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FND" con fundamento en los artículos 54 Bis de **"LA LEY"** y 102, primer y segundo párrafos, fracción I de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA FND"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a **"EL CONTRATO"**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por **"LA SFP"**, o se presentare el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor a que se refiere la Cláusula Vigésima Cuarta "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" de **"EL CONTRATO"**, podrá dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** sin responsabilidad alguna para **"LA FND"**, ello con independencia de lo establecido en la Cláusula Séptima "Suspensión Temporal" de **"EL CONTRATO"**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, **"LA FND"** lo establecerá en un dictamen debidamente fundado y motivado en donde se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de **"EL SERVICIO"** prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **"EL CONTRATO"**, limitándose según corresponda a los





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de **“LA LEY”**.

Para tal efecto bastará una previa notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX, y 53 de **“LA LEY”**, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso se aplicarán conforme a lo siguiente:

Se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** penas convencionales en los términos y condiciones establecidos en el **Anexo 1**, en el entendido que la penalización no podrá exceder del 10% del monto de **“EL SERVICIO”** no prestado oportunamente.

En términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de **“LA LEY”**, **“EL PROVEEDOR”** acepta que el pago de **“EL SERVICIO”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que deba efectuar por concepto de penalizaciones por atraso, en el entendido de que si **“EL CONTRATO”** es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera “Garantía de Cumplimiento” de **“EL CONTRATO”**.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión de **“EL CONTRATO”** en virtud de las penalizaciones aplicadas por atraso será del 10% (Diez por ciento) del monto total de **“EL CONTRATO”** y serán determinadas en función de **“EL SERVICIO”** no prestado oportunamente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA FND”**, de conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de **“LA LEY”**.

Para efectos de la presente cláusula, el pago en exceso se entiende como cualquier contraprestación que realice **“LA FND”** a **“EL PROVEEDOR”** por un importe mayor a lo debido o a lo que realmente **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho, con motivo del error aritmético, de cálculo o de cualquier otra naturaleza, o bien por omisiones o deficiencias en que se encuentre **“LA FND”**, al no aplicar las penalizaciones que correspondan, por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de **“LA LEY”**, 91 y 92, segundo párrafo de su Reglamento, **“LA FND”** podrá acordar el incremento del monto o de la cantidad de **“EL SERVICIO”** pactado, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de **“EL SERVICIO”** sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia de **“EL CONTRATO”**.

En caso de que **“LA FND”** requiera incrementar **“EL SERVICIO”**, convendrá por escrito con **“EL PROVEEDOR”**, quien con su aceptación los continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente en **“EL CONTRATO”**.

Asimismo, si **“LA FND”** requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia de **“EL CONTRATO”** y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades de **“EL**





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

SERVICIO” convenido y **“EL PROVEEDOR”** lo acepta, podrá ampliarse la vigencia o el plazo de **“EL CONTRATO”**, suscribiendo al efecto el convenio modificadorio correspondiente, en el entendido de que dicha modificación sólo será procedente por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“LA FND”**.

Cualquier modificación a **“EL CONTRATO”**, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificadorio, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en **“EL CONTRATO”**, quienes los sustituyan, quienes designen o estén facultados para ello y para efecto de la garantía de cumplimiento **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el endoso correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de **“EL CONTRATO”** a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA FND”**, deslindando de toda responsabilidad a este órgano descentralizado, en los términos del artículo 46, de **“LA LEY”**, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya efectuado el trámite correspondiente que **“LA FND”** establezca para tales efectos.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de **“EL CONTRATO”**, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, supuestos dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los casos de suspensión y terminación anticipada de **“EL CONTRATO”** a que se refieren sus Cláusulas Décima Séptima “Suspensión Temporal” y Décima Novena “Terminación Anticipada”.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos provenientes de la naturaleza o del hombre





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

caracterizados por ser imprevisibles, inevitables, irresistibles, insuperables, ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"** y que imposibilitan el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones previstas en **"EL CONTRATO"**, siempre y cuando **"LAS PARTES"** no hayan dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de **"EL PROVEEDOR"**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATO"**, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA QUINTA.- EROGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.-

Todas las erogaciones que haga **"EL PROVEEDOR"** por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y no podrán ser repercutidos a **"LA FND"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.-

"EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal de **"LA FND"**, en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto de **"EL CONTRATO"**, que en algún momento pudieran interferir en sus servicios, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al servidor público que administra **"EL CONTRATO"**, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar en la prestación de **"EL SERVICIO"**, el cual no podrá ser imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder ante **"LA FND"**, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución de **"EL SERVICIO"**, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de **“EL SERVICIO”**; se obliga a que toda la información suministrada por **“LA FND”**, o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente dicha información y deberá ser manejada por **“EL PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso **“EL PROVEEDOR”** contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, deberá guardarse con absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con esta obligación, deberá pagar a **“LA FND”** los daños y perjuicios que le ocasione. Asimismo, en este acto libera incondicionalmente a **“LA FND”** de cualquier responsabilidad o consecuencia, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a **“LA FND”**.

“EL PROVEEDOR” adoptará las precauciones para proteger la información confidencial o reservada de **“LA FND”**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **“LAS PARTES”** adopte para proteger su propia información confidencial o reservada. **“LA FND”** comunicará la información confidencial o reservada a **“EL PROVEEDOR”** que este necesite conocer para realizar la prestación del servicio, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **“EL PROVEEDOR”** la devolverá a **“LA FND”** o la destruirá, si esta así lo solicitara.

“EL PROVEEDOR” notificará inmediatamente a **“LA FND”** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con **“LA FND”** en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

“LA FND” informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que **“LA FND”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

VIGÉSIMA NOVENA.- SANCIONES.- Las penas convencionales establecidas en **“EL CONTRATO”** se encuentran delimitadas de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima “Penas convencionales”, por lo que dependiendo del incumplimiento en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FND”** estará en plena libertad de ejercer los derechos que le correspondan en forma individual, sucesiva o acumulados unos con otros, haciendo para tales efectos efectivas en su caso, la fianza de cumplimiento, las penas convencionales y los daños y perjuicios a que se refieren las Cláusulas Décima “Garantía de el servicio”, Décima Primera “Garantía de cumplimiento”, Vigésima “Penas convencionales”, Vigésima Séptima “Daños y Perjuicios” y Vigésima Octava “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “EL PROVEEDOR”, será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y prioridades que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, accesorios, y herramientas que utilice o proporcione para cumplir con la prestación de **“EL SERVICIO”**, y dado el caso de presentarse alguna violación, **“EL PROVEEDOR”** asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a **“LA FND”** por dichos conceptos, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligados a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

“LA FND” dará aviso a las autoridades competentes y a **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** no podrá continuar prestando **“EL SERVICIO”**, por lo que **“LA FND”** podrá dar por rescindido **“EL CONTRATO”** en términos de la Cláusula Décima Octava “Rescisión administrativa”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que durante la ejecución de **“EL CONTRATO”**, las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** subsistirán en los términos y condiciones pactados, aún en el caso de que las unidades administrativas de **“LA FND”** cambien de denominación o de áreas de adscripción o de domicilio sin pago extra a cargo de **“LA FND”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- “LA FND” por conducto tanto del servidor público titular del área requirente como del responsable de la administración y verificación del cumplimiento de **“EL CONTRATO”** al término del mismo





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA PÚBLICA



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

procederán a extender la constancia de cumplimiento a que hace referencia la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de **"LA LEY"**, documento con base en el cual **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la cancelación de la fianza de cumplimiento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN.- En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a **"LA LEY"**, emitido por **"LA SFP"** el 09 de mayo de 2011, **"LA FND"** determina que las obligaciones que se convienen en **"EL CONTRATO"** son indivisibles dadas las características, cantidad y destino de **"EL SERVICIO"**, en consecuencia establece que no es procedente recibir parcialmente **"EL SERVICIO"** y, por tanto, cualquier incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Primera "Garantía de Cumplimiento", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de **"EL CONTRATO"**.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que las obligaciones de **"EL CONTRATO"** son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **"LA LEY"**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

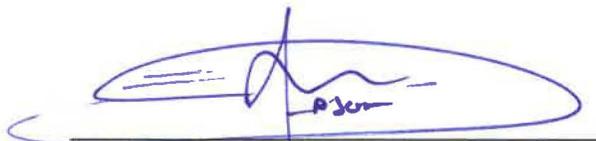
“LAS PARTES” renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante **“LA SFP”** solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **“LA LEY”** y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

Leídas las cláusulas por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, **“EL CONTRATO”** se firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 20 de agosto de 2021.

Por **“LA FND”**
Apoderado Legal,
Titular del área requirente y
Responsable de la administración y
verificación del cumplimiento de **“EL
CONTRATO”** , así como de la
recepción, validación y aceptación de
“EL SERVICIO”.

Por **“EL PROVEEDOR”**


C.P. Diego Javier Ortiz Trejo
Auditor Interno


C. Julio César Zetina Escobar
Representante Legal

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA NO. 05/2021 “ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS” EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE





Contrato No. **A-AAI-33901-036-21**

LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y LO APROBADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, NÚMERO A-AAI-33901-036-21, QUE CELEBRAN EN 31 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA FND"**, REPRESENTADA POR EL C.P. DIEGO JAVIER ORTIZ TREJO, AUDITOR INTERNO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADO POR EL C. JULIO CÉSAR ZETINA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021.



[Handwritten signature in blue ink]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGRICOLTA,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-AAI-33901-036-21

Anexo 1





Términos de Referencia

Objeto de la Contratación

Prestación de Servicios para la práctica de la auditoría No. 05/2021 "Administración Integral de Riesgos" en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (en adelante las Disposiciones) emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante la Comisión) y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la Financiera) correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Llevar a cabo la práctica de la auditoría No. 05/2021 "Administración Integral de Riesgos", la cual tendrá por objeto verificar el procedimiento mediante el cual la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (en adelante la UAIR), da seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, los cuales deberán ser acordes con las disposiciones legales aplicables, así como con la normatividad establecida por la Financiera.

Alcances

La auditoría que se llevará a cabo en la Financiera deberá contemplar, entre otros, los aspectos establecidos en el artículo 76 de las Disposiciones emitidas por la Comisión y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los cuales se señalan a continuación:

- I. El desarrollo de la Administración Integral de Riesgos, incluido el proceso para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del artículo 78 de las Disposiciones.
- II. La organización e integración de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y su independencia de las Unidades de Negocio.
- III. La suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.
- IV. La consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.
- V. La validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el Comité de Administración Integral de Riesgos.
- VI. La validación y documentación del proceso de aprobación y funcionamiento de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados, considerando aquellos utilizados para realizar la Evaluación de la Suficiencia de Capital.
- VII. La modificación a los Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo y a los controles internos, de acuerdo con el Marco para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo.
- VIII. El desarrollo de las funciones de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las Disposiciones.





Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

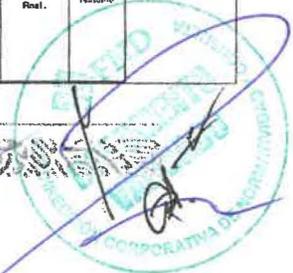
- IX. El desarrollo de las funciones de los órganos y Unidades Administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos.
- X. En su caso, la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Para ello, se deberán documentar todas las conclusiones obtenidas y aportar una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.
- XI. Las validaciones y revisiones internas y, en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones deberán incluir, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio, como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo.
- XII. La frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo, al Comité de Administración Integral de Riesgos, al Director General, al responsable de la Administración Integral de Riesgos o a las Unidades de Negocio.
- XIII. La validación de los modelos de medición de riesgos utilizados, mediante la comparación de las estimaciones de riesgo respecto de los resultados observados.

Adicionalmente, se deberá revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo con la normatividad vigente, al manual de crédito de la Financiera, así como a la metodología y procedimientos determinados por el área de evaluación del riesgo crediticio.

Asimismo, se deberá dar seguimiento a las recomendaciones y/o áreas de oportunidad determinadas en auditorías de ejercicios anteriores.

El proveedor que resulte adjudicado se compromete a realizar la entrega del informe preliminar (21 de diciembre de 2021), informe final (24 de enero de 2022) y ejecutar la prestación de servicios conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Responsable	Fecha de inicio	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	Entregables	Pago			
Inicio de la prestación de los servicios (luna auditoria No. 05/2021)	Área de Auditoría Interna	01/09/2021	1																																			
Presenta solicitud de información	Proveedor de servicios	02/09/21 al 06/09/2021		5																																Presentación del informe preliminar.	20% sobre el importe de la propuesta contenida	
Integra, prepara y proporciona información	Unidad para la Administración Integral de Riesgos Dirección Ejecutiva de Contraloría	07/09/21 al 13/09/2021			7																																	
Elaboración de la auditoría	Proveedor de servicios	14/09/21 al 30/09/2021				17																																
* Reunión de avances al 18 de septiembre	Proveedor de servicios	01/10/21 al 15/10/21					15																															
* Reunión de avances al 29 de octubre	Proveedor de servicios	16/10/21 al 29/10/21						14																														
* Reunión de avances al 16 de noviembre	Proveedor de servicios	30/10/21 al 15/11/21							15																													
* Reunión de avances al 30 de noviembre	Proveedor de servicios	16/11/21 al 30/11/21								14																												
* Reunión de avances al 15 de diciembre	Proveedor de servicios	01/12/21 al 15/12/21									15																											
Integración y elaboración del Informe Preliminar	Proveedor de servicios	16/12/21 al 20/12/21										12																										
Entrega Informe Preliminar	Proveedor de servicios	21/12/2021											1																									
Confronta y comentarios con las Áreas Afectadas	Unidad para la Administración Integral de Riesgos Dirección Ejecutiva de Contraloría	22/12/21 al 10/01/22												20																								
Realizar adecuaciones al Informe Preliminar	Proveedor de servicios	11/01/22 al 23/01/22													12																						Presentación del Informe Final.	20% restante
Entregar Informe Final	Proveedor de servicios	24/01/2022																																				
Revisar y autorizar Informe Final para su presentación	Área de Auditoría Interna	25/01/22 al 30/01/22																																				
Cierre de Auditoría	Área de Auditoría Interna	31/01/2022																																				





Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Para los efectos de presentar proposición de oferta, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

Proposición Económica.

1. La Propuesta Económica deberá incluir el total de los servicios solicitados en la partida única, deberá considerar todos los gastos para la prestación del servicio conforme a lo que la Financiera requiera, ya que el prestador que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los proveedores, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que se incluye como Anexo No. 1.

Acreditación de experiencia, capacidad de la empresa y del personal propuesto

1. Escrito en formato libre debidamente firmado por el representante legal, manifestando que la información proporcionada en la acreditación de la experiencia y el personal propuesto disponible para prestar el servicio de la auditoría No. 05/2021 "Administración Integral de Riesgos" para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones emitidas por la Comisión y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. (citado en el apartado de alcances) y que la capacidad de la empresa es verídica, debiendo acompañar este escrito con la presentación de la empresa, curriculum vitae de la empresa y los auditores que asignarán al proyecto, debiendo referir como mínimo la siguiente información y presentándola en un documento en el orden que se señala a continuación:
 - a. Nombre o denominación social de la persona física o moral.
 - b. Señalar la experiencia de por lo menos un año en materia de auditoría de Administración Integral de Riesgos.
 - c. Nombre, Teléfono, correo electrónico y firma del representante legal.
2. Curriculum de la personas física o moral; así como de las personas que; en su caso, sean asignadas al proyecto.
 - a. El grado mínimo de estudios deberá ser licenciatura y deberá proporcionar copia simple de cédula profesional.
 - b. Comprobar experiencia mínima de un año (realizando trabajos de auditoría relativos a la práctica de auditoría de Administración Integral de Riesgos).
3. El prestador de servicio deberá presentar como parte de su propuesta técnica, escrito original en formato libre, manifestando que cuenta con la experiencia y el personal propuesto disponible para la prestación del servicio de la auditoría No. 05/2021 "Administración Integral de Riesgos", conforme a los presentes términos de referencia.
4. El prestador de servicio deberá entregar opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la miscelánea fiscal aplicable al caso en particular.
5. El prestador de servicio deberá entregar resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la miscelánea fiscal





Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

aplicable al caso en particular y Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6. El prestador de servicio deberá entregar la constancia de situación fiscal en materia del INFONAVIT vigente y en la que no tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación o bien que teniéndolos hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable o en la que se mencione que no cuenta con registro patronal, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
7. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 2.
8. Declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para personas físicas o morales, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 3.
9. En su caso, los proveedores podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, recomendándose para tal efecto el Anexo No. 4.
10. El prestador de servicio deberá entregar un escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, que en el caso de resultar adjudicado se compromete a que toda la información que se solicite o proporcione será a través de medios electrónicos digitalizados, salvo aquellos que por su naturaleza deban ser generados físicamente, así como los productos entregados con motivo de la prestación del servicio deberán ser manejados con absoluta discrecionalidad y serán de uso exclusivo de la Financiera. El prestador de servicio, así como el personal que asignen al proyecto se obligan a mantener la confidencialidad de la información, quedando impedido hacer uso de la información y productos resultado de la ejecución del presente servicio.

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

Plazo:	153 días naturales para llevar a cabo la prestación de los servicios, contados a partir del día 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.
Lugar:	La prestación de servicios se ejecutará en las Oficinas Corporativas; los entregables deberán ser presentados en el Área de Auditoría Interna, sita en Agrarismo No. 227, 5° Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800. Las Áreas sujetas a verificación serán las siguientes:





➤ Unidad para la Administración Integral de Riesgos, sita en Agrarismo No. 227, 4° Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.
 ➤ Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna, sita en Agrarismo No. 227, 6° Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.

La Financiera, se reserva el derecho de adicionar o cambiar las áreas u oficinas de verificación.

Condiciones de entrega:

Durante la prestación del servicio se llevarán a cabo seis reuniones de trabajo entre el proveedor y el Área de Auditoría Interna, a fin de informar los avances en la ejecución de la Auditoría, para lo cual se deberán elaborar y entregar las minutas de avances (Formato No. 2) firmadas en las fechas siguientes:

Minuta	Fecha de entrega
1	30 de septiembre
2	15 de octubre
3	29 de octubre
4	16 de noviembre
5	30 de noviembre
6	15 de diciembre

Los resultados de la auditoría deberán asentarse en un informe preliminar y final, los cuales contendrán las indicaciones siguientes:

- Presentar en un tanto, en archivo electrónico e impreso rubricado y firmado, con una tipografía de al menos 10 puntos.
- Resaltar en negrillas las divisiones, redactado en idioma español.
- Se dividirá en capítulos, apartados, incisos y en los cuales se identifiquen los aspectos auditados.

En ese sentido, el informe deberá indicar los elementos que al menos debe contener, los cuales se detallan a continuación:

- I. Antecedentes de la auditoría;
- II. Objeto;
- III. Ejercicio o Periodo revisado;
- IV. Universo y Muestra;
- V. Seguimiento de Auditorías Anteriores;
- VI. Resultado de los Trabajos Desarrollados;
 - a) Matriz de resultados de cumplimiento normativo
 - b) Asuntos evaluados y resultados de los procedimientos y soporte documental
- VII. Opinión; y
- VIII. Cédulas de las Deficiencias o Desviaciones - Recomendaciones y Áreas de oportunidad (Formato 1).

De igual forma, se deberá evitar, en la medida de lo posible, la incorporación de referencias a otros documentos procurando, en todo caso, citar el texto íntegro al cual se haga referencia.





- Se deberá proporcionar una presentación ejecutiva en Power Point (máximo cinco diapositivas), los cuales que contendrá los criterios y procedimientos utilizados para su realización y en su caso, las recomendaciones para solucionar las deficiencias o desviaciones determinadas.

Tipo de Contrato				
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la Ley)	Cantidad o Volúmenes Requeridos o Presupuesto	
			Minimo	Maximo
Servicio	Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Vigencia del Contrato			
A partir del día siguiente emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato o Pedido	Periodo	
		Del	Al
		01 de septiembre de 2021	31 de enero 2022

Ejercicio Fiscal que abarcará la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
	Aplica		

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
C.P. Diego Javier Ortiz Trejo	Auditor Interno	Administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica		

Forma de Adjudicación					
Por Partida	Todas las partidas a un sólo proveedor	Por Abastecimiento Simultáneo			
		Número de Fuentes de Abastecimiento	Fuente 1	Fuente 2	Fuente N
Aplica		Porcentajes asignados a cada una de ellas			
		Porcentaje diferencial en precio			

Handwritten signatures and a circular official stamp of the FND are present at the bottom of the page.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No aplica	

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
No aplica	

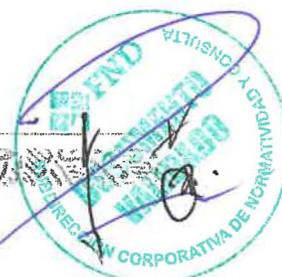
Método de Pruebas e Institución Pública o Privada que lo realizará la evaluación del cumplimiento de Normas.			
Aplica	Método	Unidad de Medida para la determinación	Institución que lo realizará
No			

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El proveedor que resulte adjudicado dentro del procedimiento de contratación que se realice se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		<input checked="" type="checkbox"/>

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México





La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Área de Auditoría Interna	Agrarismo 227, 5º Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 18:00 horas
Documentación a presentar:	<ul style="list-style-type: none"> • Factura Original • Original del Entregable 		

Forma de Pago

A través de transferencia electrónica de fondos y a entera satisfacción del Titular del Área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los entregables.

El costo de los servicios se cubrirá en dos exhibiciones:

Primer Pago: El 80% sobre el importe de la propuesta económica a la presentación del Informe preliminar para su revisión.

Segundo Pago: El 20% restante sobre el importe de la propuesta económica a la presentación del Informe final.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2.5	Del importe total del monto de los servicios no prestados por cada día natural de atraso y hasta la entera satisfacción de la Financiera	El Titular del Área de Auditoría Interna

Deductivas

Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				

Prórrogas

Aplica		Descripción
SI	NO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de que exista retraso en la entrega de información por parte de la Financiera y por caso fortuito o de fuerza mayor

Devoluciones

Aplica		Descripción
SI	NO	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Otras Causas de Rescisión

No aplica

Por el Área Requirente y Técnica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Formato

Cédulas de las Deficiencias o Desviaciones - Recomendaciones y Áreas de oportunidad

Nombre y Número de la Cédula

Unidad auditada:	Descripción de la auditoría:
	Periodo de revisión:

Título
Deficiencia o Desviación Detectada
Recomendaciones o Área de oportunidad
Fundamento Legal
Fecha de notificación: / /
Fecha compromiso de atención: / /
Nombre y Firma del Titular del Área Responsable





Formato 2

Logo del proveedor que presta el servicio	Nombre de proveedor que presta el servicio	HOJA	Página 1 de 1
	Seguimiento del Servicio	FECHA	
	Minuta de reunión	Minuta No.	

Nombre del Servicio:			
Responsable:	Contrato No.		
	Lugar:		
Fecha:	Hora de inicio:	Hora de término:	

Tema/ Asunto:

ASISTENTES					
No	Nombres	Iniciales	Area/Puesto	Institución/proveedor	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					

REVISIÓN / COMENTARIOS	
Personal que participó	Descripción

COMPROMISOS				
No	Listado de compromisos	Responsable	Fecha compromiso	Estatus
1				
2				
3				



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 1

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)
MODELO DE COTIZACIÓN
Propuesta Económica
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____.	Hoja No. ____ de ____
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Presente.	
Me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (S/IVA)
Única	Prestación de Servicios para la práctica de la auditoría No. 05/2021 "Administración Integral de Riesgos" para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1	Servicio		

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)
-------------------------------------------	-----------------------	---------

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio incluyendo los correspondientes a los viáticos y pasajes por el traslado a las oficinas foráneas, ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 2

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Ciudad de México, a ____ de _____ de _____.

En relación con la _____, relativa a la Contratación para la Prestación del Servicio de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que la empresa _____ (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establece **los artículos 50 y 60 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 3

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA PROVEEDORES.
(Personas morales)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Con cargo de:
Empresa:
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de _____ de la persona moral _____ (Nombre) _____, personalidad que acredito en términos del _____ (instrumento notarial) _____, con domicilio en _____, quien participa en la contratación pública _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados de abstenerse de actuar conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento.

Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____





**FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA PROVEEDORES.
(Personas físicas)**

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno
Procedimiento LP/ITP/AD:

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

____ (Nombre) _____ con RFC _____ y con domicilio en _____, que participo en la contratación pública de carácter federal _____, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a abstenerme de actuar conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.

Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas.

Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombre y firma

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Anexo No. 4

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

[Handwritten signature in blue ink]
[Circular stamp of the Dirección Corporativa de Normas y Estándares]



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el servicio y/o adquisición de bienes de que se trate.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del proveedor.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del proveedor.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del proveedor.

NOTA: Si el proveedor es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONTRATO No. A-AAI-33901-036-21

Anexo 2





Professional Businesses Partnership
PBP-060130-4WA
55 5941 6442
cesarzetina@pbp.mx

Propuesta Económica





Anexo I Propuesta económica

Tlalnepantla, Estado de México, a 20 de julio de 2021

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero - FND

Agrarismo 227, colonia Escandón
Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.

C.P. Diego Javier Ortiz Trejo

**Auditora Interna
P R E S E N T E.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (S/IVA)
Única	Prestación de Servicios para la práctica de la auditoría No. 05/2021 denominada "Administración Integral de Riesgos" para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y lo aprobado en el Programa Anual de Trabajo del Área de Auditoría Interna de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1	Servicio	\$150,000.00	\$150,000.00

(Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

Atentamente		
		
Julio Cesar Zetina Escobar	Socio Director y Representante Legal	
Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

Nota 1: La Propuesta considera todos los costos del servicio incluyendo los correspondientes a los viáticos y pasajes por el traslado a las oficinas foráneas, ya que la Financiera no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica

